



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **012/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintitrés horas con treinta y seis minutos (23:36 hrs.)** del **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro (29/02/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito por el que se promueve **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, signado por **Dagoberto Flores Luna**, con el carácter de **Representante Suplente del Partido “Morena”** ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de trece fojas útiles; a través del cual se impugna: **“La Sentencia dictada en el Juicio Electoral identificado como Expediente TET-JE-007/2024, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala en fecha veintitrés de febrero...”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos (23:55 hrs.)** del **veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro (29/02/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA